

VISA DE RESIDENTE TEMPORAL / Ministro de Culto o Asociado Religioso

REQUISITOS:

1. **Solicitud de visa** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
3. **Una fotografía** con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
4. **Comprobar estancia legal en los Estados Unidos** (solo aplica si usted no es ciudadano estadounidense), a través de original y copia de la visa estadounidense, del sello de entrada a los Estados Unidos, de la ESTA (Autorización de viaje electrónica, por sus siglas en inglés) aprobada, del permiso de trabajo o de la residencia permanente, etc.
5. **Original y copia de la carta invitación** emitida por una organización o institución pública o privada indicando que el extranjero NO participara en ninguna actividad remunerada en territorio nacional. Debe estar firmada a mano (no se aceptarán firmas electrónicas o copia de la original) y debe especificar lo siguiente:
 - a) Nombre completo del solicitante y nacionalidad
 - b) Denominación o razón social de la organización;
 - c) Número de registro oficial, según corresponda;
 - d) Objeto de la organización o institución privada o pública;
 - e) Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 - f) Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
 - g) Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
 - h) La manifestación de la responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia,
 - i) Copia de identificación oficial con firma y fotografía de quien suscribe la carta responsiva.
6. **Original de la “carta de anuencia”** expedida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB)

LOS DOCUMENTOS REDACTADOS EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL INGLÉS O ESPAÑOL DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN OFICIAL.

Nota:

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
2. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
3. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.
4. Derechos de la Visa \$36.00 USD
5. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.